



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPEDIENTE N° 74178-2023-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106-2023- MTPE/1/20.3

Lima, 05 de junio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 74178-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto en despacho en la fecha, presentado por FERNANDEZ INGA, RICARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43458672, con domicilio en Jirón Nevado Huandoy N° 180, Urb. Sta. Elizabeth II Etapa, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 74178-2023, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto por el numeral 5.1 del Reglamento; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que obra de fojas 02 a 04 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; iii) Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono; toda vez que el administrado adjunta el recibo de agua, que obra a fojas 05 y 06 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud; en ese sentido, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional; en efecto, el solicitante presentó la copia del Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que obra a fojas 07 y 08 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión, al respecto, el administrado presenta el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 08 de autos, expedido por el Colegio

JMCC/acI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día 24/11/2016, con registro N° 193542, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5º del Reglamento; vi) Currículum Vitae documentado, obrante de fojas de 10 a 81 de autos, conforme con el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento; vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión; toda vez que el administrado adjunta el certificado de trabajo expedido por la empresa SERGEMI CONTRATISTAS S.A.C., que obra a fojas 18 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 19/04/2021 al 31/01/2022, acreditando 09 meses y 12 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa SEDAPAL, que obra a fojas 19 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 15/04/2020 al 06/04/2021, acreditando 11 meses y 22 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa FALABELLA SERVICIOS GENERALES S.A.C., que obra a fojas 20 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 17/09/2018 al 31/10/2019, acreditando 01 año, 01 mes y 14 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa ICPNA, que obra a fojas 21 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 20/02/2017 al 14/09/2018, acreditando 01 año, 06 meses y 25 días de experiencia profesional; la constancia de trabajo expedida por la empresa TRAMIN LOGISTICS S.A.C., que obra a fojas 22 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 22/02/2016 al 15/02/2017, es preciso señalar que tomando en consideración la fecha de incorporación del administrado al Colegio de Ingenieros del Perú (24/11/2016) y, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería, que prescribe: *"Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República - Ley N° 16053 - requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)"*, la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional es del 24/11/2016 (fecha de incorporación al CIP) al 15/02/2017, acreditando 02 meses y 22 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa CIANURO INCORPORATED E.I.R.L., que obra a fojas 74 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/01/2018 al 01/02/2022, acreditando 04 años y 01 mes de experiencia profesional. Es preciso señalar que los periodos de los documentos que obran a fojas 18 a 20 de autos se encuentran inmersos en el periodo del documento que obra a fojas 74 de autos, de igual manera existe superposición de periodos de los documentos que obran a fojas 21 y 74 de autos, por lo tanto, con los documentos antes indicados el administrado acredita 05 años, 02 meses y 04 días de experiencia profesional, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 5.7, del artículo 5º del Reglamento; viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas; toda vez que el administrado adjunta el certificado de Auditorías del Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG) expedido por CIANURO INCORPORATED E.I.R.L., que obra de fojas 74 a 77 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora comprende del 01/01/2018 al 01/02/2022, acreditando 04 años y 01 mes de actividad auditora y 192 horas de trabajo de campo, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5º del Reglamento; ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas

JMCC/acd



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Integrados de Gestión; toda vez que el administrado adjunta la certificado de haber participado y aprobado el curso de "INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 - OHSAS 18001:2007" que obra a fojas 35 de autos, expedido por la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 14 inciso f) de la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a FERNANDEZ INGA, RICARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43458672, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER. -

JORGE MARTIN CADAGAN CRUZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JMCC/acI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



